



# Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y  
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



## Ordenanza Municipal N° 009 -2024-MDP/CM

Palcazú, 18 de Octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ.

POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Palcazú, en **Sesión Ordinaria de Concejo N°017**, de fecha 09 de Setiembre del 2024, acordó **APROBAR** mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 184- 2024-MDP/CM** de fecha 18 de Octubre del 2024, la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LA "CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES –"COMUDENNA PALCAZU"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades tienen como funciones de gobierno local, emitir ordenanzas y acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 40° de la misma norma, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia en cuanto a normativas;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona en su artículo 73° inciso 6 y 84, que los Gobiernos Locales (municipalidades distritales) tienen funciones específicas como planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas nacionales, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niño, niñas y adolescentes, así como difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, propiciando espacios para su participación;

**"POR UN PALCAZÚ MODERNO"**

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú

E-mail: [municipalidad.palcazú@gmail.com](mailto:municipalidad.palcazú@gmail.com)



# Municipalidad Distrital de Palcazú

## Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y  
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la  
consolidación de la independencia del Perú"



Que, Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENNA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que, en el Numeral 7.1 del Artículo 7º del DS N° 003-2023-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP y el Reglamento del Decreto legislativo N° 1297, Decreto 2/ Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, señala: "La municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes — COMUDENNA, con los distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local ara la atención integral de las niñas, niños y adolescentes y que en el desarrollo de sus acciones inciden en el cumplimiento de la política nacional vinculada a la atención integral de la niñez y la adolescencia y la prevención de la desprotección familiar en su comunidad y otras situaciones de vulneración de derechos";

Que, el inciso 8.8.3 del artículo XVIII de la Estrategia "Ponte en #MoldoNiñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP establece que el COMUDENNA es un espacio de articulación local convocado y liderado por el/la alcalde/sa, actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante el **INFORME N°069-2024-DEMUNA/GDHIS/MDP**, de fecha 27 de agosto del 2024 emitido por la Unidad de DEMUNA, comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, remite el proyecto de "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES –"COMUDENNA PALCAZÚ", que tiene por objeto de Articular y promover el funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes en el distrito de Palcazú, en concordancia con la Ley N° 30466 y su reglamento, para que la misma sea puesta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante el **INFORME N°583-2024-MDP-GDHIS/ABMCH**, de fecha 28 de agosto del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita opinión legal de la **ORDENANZA Y PROYECTO COMUDENA PALCAZÚ**, con la finalidad de elevar el documento a Sesión de Concejo para su aprobación e implementación.

Que, mediante **PROVEIDO N° 071-2024/R.S.J.J./GAJ-MDP** de fecha 28 de Agosto del 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de Ordenanza Municipal de la "**CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE**

**"POR UN PALCAZÚ MODERNO"**

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacin - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú  
E-mail: [municipalidad.palcazú@gmail.com](mailto:municipalidad.palcazú@gmail.com)



# Municipalidad Distrital de Palcazú

## Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y  
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la  
consolidación de la independencia del Perú"

**LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES –"COMUDENNA PALCAZU"**. Para su debate y/o aprobación

Que, con Acuerdo de Consejo N°184-2024-MDP/CM, de fecha 18 de Octubre del 2024, mediante el cual del sometimiento a debate, se aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal de la **"CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES –"COMUDENNA PALCAZU"**, con el objetivo de contar con servicios o espacios públicos seguros para los niños, niñas y adolescentes que promueven protección y garanticen su desarrollo integral, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 017 de fecha 09 de Setiembre de 2024, se sometió a debate y por MAYORÍA de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

### ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES –"COMUDENNA PALCAZU"

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR** de interés social para la Municipalidad Distrital de Palcazú la creación e instalación del **COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – COMUDENNA PALCAZU**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CREAR**, a partir de a la fecha el **COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – COMUDENNA PALCAZU**, como espacio de coordinación y gestión interinstitucional que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, con mecanismo de participación dentro de la jurisdicción

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR**, el **REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – "COMUDENNA PALCAZU"**

**ARTICULO CUARTO.- RECONOCER**, al servicio de la **DEMUNA PALCAZU**, como la secretaria técnica del **COMUDENNA PALCAZU**.

**ARTICULO QUINTO.- PRECISAR**, que las funciones específicas a desarrollar por el comité son orientar, apoyar y coordinar acciones de propicien:

- 5.1. El análisis de la problemática de la niñez y adolescencia en el distrito.
- 5.2. La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo.

**"POR UN PALCAZÚ MODERNO"**

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú  
E-mail: [municipalidad.palcazú@gmail.com](mailto:municipalidad.palcazú@gmail.com)



# Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



5.3. Diseñar e implementar el Plan Local por la Infancia y la adolescencia del distrito.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR** a la unidad de Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Palcazú (<https://www.gob.pe/institucion/municipalcazu/normas-legales>) y el Portal del Estado Peruano (peru.gob.pe).

**ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR** a la Unidad De Relaciones Públicas E Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza Municipal por los diferentes medios de comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ  
CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON  
ALCALDE



**"POR UN PALCAZÚ MODERNO"**

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacin - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú  
E-mail: [municipalidad.palcazu@gmail.com](mailto:municipalidad.palcazu@gmail.com)